

Las Órdenes Sagradas

Otros han sido llamados a compartir de manera especial en el sacerdocio de Cristo. En la Antigua Alianza, incluso a pesar de que Israel era un reino de sacerdotes (Ex 19,6), el Señor llamó a ciertos hombres a un ministerio sacerdotal especial (Ex 19,22). En la Nueva Alianza, a pesar de que los cristianos son un reino de sacerdotes (1 P 2,9), Jesús llama a ciertos hombres a un ministerio sacerdotal especial (Ro 15,15-16).

Este sacramento se llama órdenes sagradas. Por medio de él, los sacerdotes son ordenados y se les da autoridad de servir a la iglesia (2 Tm 1-7) como pastores, maestros, y padres espirituales que sanan, alimentan, y fortalecen al pueblo de Dios y principalmente a través de la predicación y la administración de los sacramentos.

Lo que dicen las Escrituras:

“Y nadie puede arrogarse tal dignidad, a no ser que sea llamado por Dios, como a Arón. De igual modo, tampoco Cristo se atribuyó el honor de ser sumo sacerdote, sino que lo recibió de quien le dijo: Hijo mío eres tú; yo te he engendrado hoy. También dice en otro lugar: Tú eres sacerdote para la eternidad, a la manera de Melquisedec.”
Hebreos 5,4-6

CIC 1590. S. Pablo dice a su discípulo Timoteo: “Te recomiendo que reavives el carisma de Dios que está en ti por la imposición de mis manos” (2 Tm 1,6), y “si alguno aspira al cargo de obispo, desea una noble función” (1 Tm 3,1). A Tito decía: “El motivo de haberte dejado en Creta, fue para que acabaras de organizar lo que faltaba y establecieras presbíteros en cada ciudad, como yo te ordené” (Tt 1,5).

«Designaron presbíteros en cada iglesia y, después de hacer oración acompañada de ayunos, los encomendaron al Señor en quien habían creído.» Hechos 14.23

Para saber más: Consultar CIC 1537-1600.

In persona Christi Capitis...

CIC 1548. En el servicio eclesial del ministro ordenado es Cristo mismo quien está presente a su Iglesia como Cabeza de su cuerpo, Pastor de su rebaño, sumo sacerdote del sacrificio redentor, Maestro de la Verdad. Es lo que la Iglesia expresa al decir que el sacerdote, en virtud del sacramento del Orden, actúa “in persona Christi Capitis” (cf LG 10; 28; SC 33; CD 11; PO 2,6):

El ministro posee en verdad el papel del mismo Sacerdote, Cristo Jesús. Si, ciertamente, aquel es asimilado al Sumo Sacerdote, por la consagración sacerdotal recibida, goza de la facultad de actuar por el poder de Cristo mismo a quien representa (*virtute ac persona ipsius Christi*) (Pío XII, enc. Mediator Dei)

“Christus est fons totius sacerdotii; nan sacerdos legalis erat figura ipsius, sacerdos autem novae legis in persona ipsius operatur” (“Cristo es la fuente de todo sacerdocio, pues el sacerdote de la antigua ley era figura de EL, y el sacerdote de la nueva ley actúa en representación suya” (S. Tomás de A., s.th. 3,22,4).